

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

5462 Extracto de la Orden de 11 de noviembre de 2025 de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes por la que se convocan ayudas económicas a jueces-árbitros de categoría nacional-internacional de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 868261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/868261>)

Primero. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas objeto de la presente Orden todos aquellos jueces-árbitros de la Región de Murcia que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de presentación de las solicitudes:

1.1. Requisitos generales.

a) Tener nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea.

b) No ostentar la condición de juez-árbitro profesional.

c) Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con una antigüedad mínima de un año con respecto a la fecha de publicación del extracto de la presente Orden.

d) Cumplir los requisitos previstos en la base reguladora segunda, apartado a) y b) de la Orden de 27 de julio de 2010 de la Consejería de Cultura y Turismo por la que se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia, que se formalizará mediante la declaración responsable prevista el Anexo I.

1.2. Requisitos deportivos.

a) Haber dirigido o participado de forma directa en el arbitraje de competiciones de ámbito nacional o internacional que figuren en el calendario oficial de la correspondiente federación nacional o internacional, en la temporada 2024/2025 o año 2025, según funcionamiento federativo y que hayan implicado desplazamientos fuera del ámbito territorial de la Región de Murcia en, al menos cinco ocasiones.

b) Tener licencia de juez-árbitro en vigor expedida por una federación deportiva de la Región de Murcia, sin perjuicio de que la expida la correspondiente Federación Deportiva Española, en el momento de la presentación de la solicitud.

c) Haber tenido licencia de juez-árbitro por una federación deportiva de la Región de Murcia, sin perjuicio de que la haya expedido la correspondiente Federación Deportiva Española, en el momento de obtención de los resultados deportivos por los que pudiera ser valorado en la presente convocatoria.

A los efectos de esta orden, se entenderá por desplazamiento la participación en campeonatos o jornadas de liga de ámbito nacional o internacional que se celebren fuera del territorio de la Región de Murcia, siempre que dichas actividades estén debidamente incluidas en la programación anual de la federación española o internacional correspondiente. En el caso de campeonatos cuya duración exceda de un día, la asistencia se computará como un único desplazamiento.

Segundo. Objeto.

La Orden tiene por objeto convocar, en régimen de concurrencia competitiva, y conforme a las bases reguladoras previstas en la Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, ayudas económicas a jueces-árbitros de categoría nacional-internacional de la Región de Murcia, en base a su participación en competiciones de carácter nacional y/o internacional en la temporada 2024/2025 o año 2025, según funcionamiento federativo.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 27 de julio de 2010, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan en el ámbito deportivo de la Región de Murcia (BORM n.º 181 de 7 de agosto).

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto destinado a esta convocatoria asciende a un máximo de 75.000,00 euros, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 19.03.00.457A.48461, proyecto 54281, A árbitros no prof. categ. Nac. Compet. internac. Partic. compet. élite, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 5.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Publicación de la relación de solicitantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la publicación de la relación de deportistas solicitantes, en la página web de la Dirección General de Deportes "deportes.carm.es", área de "Ayudas y Subvenciones".

Murcia, 11 de noviembre de 2025.—La Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, Carmen María Conesa Nieto.